



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dos de septiembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2022-00242-00
Int. 1551

Previo a emitir pronunciamiento sobre la admisión o inadmisión de la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida a través de apoderada judicial la señora MARTHA LUCIA MUÑOZ PELAEZ y/o MARTHA LUCIA MUÑOZ SEGURA, y como quiera que verificado el escrito de demanda se pudo constatar que se encuentra incompleta pues solo se allegó una página, se requiere a la parte interesada para que en el término de ejecutoria de este auto, remita el escrito demanda completo, a fin de poder proceder al estudio del presente asunto, so pena de proceder a su archivo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 141
DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92c2c3cc449d0ef6a620b2bd953a89c21f4713f362adfc100d62c9e70ed8265

Documento generado en 02/09/2022 11:32:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>